

Requisitos de Elegibilidad del *Programa Nacional Generar*

1. CRITERIOS GENERALES.

Los organismos que deseen ingresar al *Programa Nacional Generar* deberán enviar la documentación detallada en este Anexo junto al Formulario del Proyecto correspondiente a la Línea que deseen suscribir, a la casilla del correo electrónico de la Mesa de Entradas del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD): meys@mingeneros.gob.ar en copia al mail institucional del Programa: Estados provinciales: generarprovincias@mingeneros.gob.ar o Estados municipales: generarmunicipios@mingeneros.gob.ar

Toda la información referida al *Programa Nacional Generar* (Formulario del Proyecto, Requisitos de elegibilidad, Modelos de Actas Complementarias, etc) se encuentra disponible en la página web del MMGyD: www.argentina.gob.ar/generos

Ante cualquier consulta el organismo interesado podrá comunicarse mediante correo electrónico dirigido al mail institucional del Programa mencionado anteriormente, a los efectos de ser asistido, tanto administrativa como técnicamente, por la Dirección de Articulación Federal y Relaciones Intersectoriales (DAFyRI) del MMGyD.

El ingreso al *Programa Nacional "Generar"* resulta incompatible y excluyente para aquellos organismos que cuenten con rendiciones de cuentas pendientes de subsidios otorgados en el ámbito del MMGyD.

Asimismo, se aclara que a los fines de la suscripción del Acta Complementaria correspondiente al *Programa Nacional Generar*, las partes deberán celebrar previamente un Convenio Marco de acuerdo al modelo aprobado por la Resolución N° 255 de fecha 30 de septiembre de 2020 del MMGyD.

Por último, cabe destacar que este documento debe ser leído en conjunto con los siguientes Anexos:

- Anexo I: Lineamientos generales del Programa Nacional Generar.
- Anexo III: Procedimiento administrativo del Programa Nacional Generar.
- Anexo IV, V, VI y VII: Formularios de proyectos.
- Anexo VIII, IX, X y XI: Modelos de Actas Complementarias.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

A continuación, se detalla la documentación que deberán presentar aquellos organismos interesados en suscribir al *Programa Nacional Generar*.

La documentación presentada será evaluada por el área sustantiva del MMGyD a cargo del Programa. Asimismo, el MMGyD se reserva la facultad de solicitar cualquier otra documentación que considere pertinente a los efectos de la implementación del *Programa Nacional Generar*.

El organismo deberá enviar la documentación detallada en este Anexo a los correos electrónicos mencionados en el punto precedente, **escaneada y en formato PDF**.

LÍNEA B.1: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD PROVINCIALES.

- 1. Nota de solicitud de subsidio:** Dirigida a la titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad suscripta por el/la responsable legal facultado/a para la firma del Convenio.
- 2. Nota de compromiso de intangibilidad de los fondos:** Suscripta por el/la responsable legal que firmará el convenio con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- 3. Formulario del Programa Nacional Generar Línea B1:** Firmado por el/la responsable legal y el/la coordinador/a técnica/o.
- 4. Instrumento de designación del/la responsable legal:** Designación de la autoridad provincial facultada expresamente en sus funciones para suscribir convenios y el instrumento que lo faculta para hacerlo (en caso de corresponder).
- 5. DNI del/la responsable legal (Anverso y reverso).**
- 6. Instrumento de creación del Área de Géneros y Diversidad Provincial (AGDYP) que ejecutará el proyecto.**
- 7. Instrumento de designación de la/el responsable del AGYDP.**

8. **Designación de la/el coordinador/a técnico/a** del proyecto, suscripta por el/la responsable del AGYDP (En el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la persona mencionada en el punto 7).
9. **DNI de la persona responsable del AGYDP. (Anverso y reverso)**
10. **DNI del/la coordinador/a técnico/a. (Anverso y reverso)** (En el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la persona mencionada en el punto 7).
11. **Constancia de inscripción en AFIP.** (Del organismo provincial que recibirá el subsidio)
12. **Formulario de alta de entes.** Firmado por el responsable legal.
13. **Formulario de autorización de acreditación de pagos del Tesoro Nacional.** Firmado por los/as titulares de cuenta del organismo que recibirá el subsidio, con las firmas certificadas por el banco.
14. **Constancia de CBU o certificación de cuenta** emitida por el Banco Nación.
Original con firma y sello.

LÍNEA B2-1: ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.¹

1. **Nota de solicitud de subsidio** dirigida a la titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, firmada por el/la responsable legal facultado/a para la firma del Convenio. (Intendente/a)
2. **Formulario Programa Nacional Generar Línea B2-1.** Firmado por el/la responsable legal y el/la coordinador/a técnica/o.
3. **Instrumento de designación del/la responsable legal:** (Intendente/a/Delegado/Presidente Comunal, etc).
4. **DNI del/la responsable legal.** (Intendente/a) **(Anverso y reverso)**

¹ En caso de ser necesario, según la normativa vigente de cada jurisdicción, la documentación deberá ser refrendada por quien corresponda.

- 5. Instrumento legal de creación del Área de Géneros y Diversidad Municipal (AGYDM).** (Únicamente en los casos en que hubiera sido creada dentro de los 180 días corridos, previos a la presentación de la solicitud)
- 6. Instrumento de designación de la/el responsable del AGYDP.** (Únicamente en los casos en que el AGYDP haya sido creada dentro de los 180 días corridos, previos a la presentación de la solicitud)
- 7. Nota de designación de la/el coordinador/a técnico/a** del proyecto, suscripta por el/la responsable del AGYDM o responsable legal (En el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la persona mencionada en el punto 6).
- 8. DNI de la persona responsable del AGYDM. (Anverso y reverso)**
- 9. DNI del/la coordinador/a técnico/a. (Anverso y reverso)** (En el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la persona mencionada en el punto 6).
- 10. Constancia de inscripción en AFIP.**
- 11. Formulario de alta de entes:** Firmado por el/la responsable legal.
- 12. Formulario de autorización de acreditación de pagos del tesoro nacional:** Firmado por los/as titulares de cuenta certificadas como tales en el Banco Nación.
- 13. Certificación de cuenta emitida por el Banco Nación²** con todos los datos de la cuenta, firma y sello del banco.

LINEA B.2-2: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS GÉNERO Y DIVERSIDAD MUNICIPALES EXISTENTES.³

- 1. Nota de solicitud de un subsidio** dirigida a la titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, firmada por el/la responsable legal (Intendente/a).

² En cumplimiento con el Decreto N° 892/95 del 11 de diciembre de 1995 todos los gobiernos provinciales y municipales deberán presentar cuentas del Banco Nación Argentina, sin excepción.

³ En caso de ser necesario, según la normativa vigente de cada jurisdicción, la documentación deberá ser refrendada por quien corresponda.

2. **Formulario Programa Nacional Generar B2-2.** Firmado por el/la responsable legal y por el/la coordinador/a técnico/a del proyecto.
3. **Instrumento de designación del/la responsable legal:** (Intendente/a/Delegado/Presidente Comunal, etc).
4. **DNI del/la responsable legal. (Intendete/a) (Anverso y reverso)**
5. **Instrumento legal de creación del Área de Géneros y Diversidad Municipal (AGYDM).**
6. **Instrumento de designación de la/el responsable del AGYDP.**
7. **Nota de designación de la/el coordinador/a técnico/a** del proyecto, suscripta por el/la responsable del AGYDM. (En el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la persona mencionada en el punto 7).
8. **DNI de la persona responsable del AGYDM. (Anverso y reverso)**
9. **DNI del/la coordinador/a técnico/a. (Anverso y reverso)** (En el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la persona mencionada en el punto 7).
10. **Constancia de inscripción en AFIP.**
11. **Formulario de alta de entes:** firmado por el/la responsable legal.
12. **Formulario de autorización de acreditación de pagos del Tesoro Nacional:** firmado por los/as titulares de cuenta, con las firmas certificadas como tales en el Banco Nación.
13. **Certificación de cuenta emitida por el Banco Nación⁴** con todos los datos de la cuenta.

⁴ En cumplimiento con el Decreto N° 892/95 del 11 de diciembre de 1995 todos los gobiernos provinciales y municipales deberán presentar cuentas del Banco Nación Argentina, sin excepción.

LINEA B.2 -3: FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES TENDIENTES A LA IGUALDAD DE GÉNEROS Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD.⁵

- 1. Nota de solicitud de un subsidio** dirigida a la titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, firmada por el/la responsable legal (Intendente/a).
- 2. Formulario del Programa Nacional Generar B.2-3.** Firmado por el/la responsable legal y por el/la coordinador/a técnico/a del proyecto.
- 3. Instrumento de designación del/la responsable legal:** (Intendente/a/Delegado/ Presidente Comunal, etc).
- 4. DNI del/la responsable legal. (Intendente/a) (Anverso y reverso)**
- 5. Constancia de inscripción en AFIP.**
- 6. Instrumento de designación de la/el responsable del área que ejecutará el proyecto.**
- 7. Nota de designación de la/el coordinador/a técnico/a** del proyecto, suscripta por el/la responsable del área que ejecutará el proyecto (En el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la persona mencionada en el punto 6) .
- 8. DNI de la persona responsable del área que ejecutará el proyecto. (Anverso y reverso)**
- 9. DNI del/la coordinador/a técnico/a. (Anverso y reverso)** (En el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la persona mencionada en el punto 6).
- 10. Formulario de alta de entes:** firmado por el/la responsable legal.
- 11. Formulario de autorización de acreditación de pagos del Tesoro Nacional:** firmado por los/as titulares de cuenta, con las firmas certificadas como tales en el Banco Nación.

⁵ En caso de ser necesario, según la normativa vigente de cada jurisdicción, la documentación deberá ser refrendada por quien corresponda.

12. Certificación de cuenta emitida por el Banco Nación⁶ con todos los datos de la cuenta.

⁶ En cumplimiento con el Decreto N° 892/95 del 11 de diciembre de 1995 todos los gobiernos provinciales y municipales deberán presentar cuentas del Banco Nación Argentina, sin excepción.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - Requisitos de elegibilidad del Programa Nacional Generar | EX-2020-41465855- -APN-
CGD#MMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.